

CONVOCATORIA PARA PRÁCTICAS EN VERANO 2012

El Instituto de Investigación Sanitaria BIODONOSTIA, de conformidad con el acuerdo de su Comisión de Formación celebrada el 9 de Febrero de 2010, hace pública la convocatoria del programa de formación estival durante los meses de Junio, Julio y Agosto de 2012 para estudiantes de licenciatura o grado de ciencias experimentales y/o de la Salud (Medicina, Veterinaria, Biología, Bioquímica, Biotecnología, Ingeniería Biomédica y/o Farmacia) para realizar prácticas no remuneradas relacionadas con la investigación biomédica en las diferentes áreas del Instituto de acuerdo a las siguientes bases:

1. Podrán optar a estas prácticas los estudiantes de los grados y licenciaturas de Medicina, Veterinaria, Biología, Bioquímica, Biotecnología, Ingeniería Biomédica y/o Farmacia que estén cursando sus estudios en cualquier Universidad española y que tengan aprobados al menos el 70% de los créditos de la licenciatura o grado, condición que debe ser acreditada con una fotocopia actualizada del expediente académico que acompañará a su carta de solicitud.
2. Las solicitudes incluirán además del CV académico del solicitante, una carta de solicitud con las motivaciones del solicitante para desarrollar investigación biomédica, con expresión si fuese el caso, de un campo de interés dentro de las líneas del Instituto.
3. Los solicitantes deberán aportar con su solicitud evidencia documental de su Universidad de que las contingencias de accidentes ocurridas durante el ejercicio de la actividad contemplada en este programa de formación están cubiertas por su seguro escolar en el período de realización efectiva.
4. En la solicitud, los potenciales becarios deberán hacer constar el periodo preferencial para realizar estas prácticas cuya duración será de 6 semanas naturales, pudiendo en función de las solicitudes recibidas y las disponibilidades de los diferentes grupos de investigación, prorrogarse hasta el máximo de los 3 meses estivales para un solicitante.
5. El comité de selección integrado por el Director Científico, El Director Gerente y los jefes de línea del Instituto Biodonostia, evaluará las solicitudes en las que puntuará el expediente académico así como la valoración de la carta de solicitud, emitiendo una calificación que será la base para proponer a los candidatos con mejor puntuación, la autorización para la realización de dichas prácticas.
6. Se podrán considerar hasta un máximo de 5 alumnos simultáneamente destinados a las siguientes áreas, que se harán constar por orden de

preferencia en la carta de solicitud junto con los meses deseados (sin que ello signifique compromiso de adjudicación la citada área durante el proceso de adjudicación):

- Neurociencias (2)
- Bioingeniería (1)
- Oncología (1)
- Microbiología Clínica (1)
- Animalario (1)

7. El plazo de presentación de solicitudes se abre a las 00.00 horas del día 20 de Febrero de 2012 y se cerrará a las 00.00 horas del día 16 de Abril de 2012.

8. Las solicitudes se enviarán (carta, CV, expediente académico y certificado de cobertura del seguro escolar) por vía electrónica a través de la plataforma online:

(<http://www.biodonostia.org/sarrera.php?P=Portal%20de%20Empleo>).

9. El comité de selección comunicará de manera electrónica a los candidatos propuestos su elección y hará pública la lista de calificaciones en la web de BIODONOSTIA (www.biodonostia.org) a las 15 horas del día 20 de Abril de 2012.

10. La incorporación de los solicitantes a los grupos de investigación deberá hacerse en las fechas indicadas en la resolución de adjudicación. La no incorporación en las fechas previstas supondrá la renuncia efectiva a la realización de las prácticas.

11. El desarrollo y contenido de las prácticas será establecido por los jefes de grupo del Instituto, teniendo que adaptarse el becario a las instrucciones, horario y especificaciones marcadas por el mismo durante el período de disfrute de la beca.

12. La resolución de concesión de dichas prácticas no implica la existencia de una relación contractual, laboral o de cualquier tipo, entre el becario seleccionado y el Instituto Biodonostia, extinguiéndose la relación entre ambos al término del período de disfrute de las citadas prácticas.

13. Las decisiones del comité de selección y seguimiento serán inapelables y no se mantendrá correspondencia al respecto de sus decisiones con los candidatos no seleccionados.

14. La concurrencia a esta convocatoria de becas significa la aceptación por parte del solicitante de las condiciones establecidas.

15. A la finalización de las mismas se emitirá el correspondiente certificado que acredite la realización de las mismas.